



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDICTO

Teniendo en cuenta la experiencia del departamento de Participación Ciudadana, la necesidad de integrar en su reglamento nuevos espacios/dependencias municipales para el desarrollo de acciones participativas de la ciudadanía y el tejido asociativo en general y en beneficio de la homogeneización, la seguridad jurídica y la actualización de las normas de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico de las administraciones públicas, desde este Consistorio, con fecha 13/07/2021, se firmó por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Plan Estratégico y Agenda 2030, providencia de inicio por la que se acordó:

“

1. *Iniciar el expediente para la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, según lo contenido en la presente Providencia.*
2. *Someterse al trámite previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustanciando consulta pública por plazo de 15 días hábiles a través de la web del Ayuntamiento en los términos indicados en la presente providencia, para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*
3. *Recabar los informes necesarios para dicho procedimiento.*
4. *Redactar el proyecto de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para que, una vez sustanciado el trámite previsto en el punto número 2, pueda someterse al trámite de audiencia previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015.”*

De conformidad con el citado artículo 133.1, la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana Alhaurín de la Torre acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Se considera que resulta de interés para los vecinos y en especial para los colectivos alhaurinos canalizar jurídicamente sus peticiones relativas al uso de instalaciones y equipamientos municipales con un reglamento específico, proporcionando un marco jurídico de mínimos estable que favorezca la Participación Ciudadana en Alhaurín de la Torre.

CSV: 07E5001346F500C300A7T6W6V3

0013488000H2L816Z7P3L3

CVE: 07E5001346F500C300A7T6W6V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 15/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2021 11:33:34	EXPEDIENTE:: 2021AGEN-00042 Fecha: 13/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Diversas cuestiones llevan al personal adscrito a la Concejalía a indicar la necesidad y oportunidad de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. El aumento de entidades asociativas inscritas en el Registro Municipal de Alhaurín de la Torre, así como sus necesidades y las numerosas y variadas solicitudes que plantean a este Ayuntamiento, entre las que cabe destacar las relativas al uso de instalaciones y equipamientos municipales. Asimismo, la línea creciente de acciones que fomentan la Participación Ciudadana, en sus distintas vertientes, que el Área viene impulsando y su aceptación cada vez mayor en el tejido asociativo alhaurino.

c. Los objetivos de la modificación.

El principal objetivo radica en incorporar al Reglamento de Participación Ciudadana nuevos espacios municipales y homogeneizar la regulación de los mismos así como reflejar las modificaciones que han sufrido en los últimos años las normas de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico de las administraciones públicas, reforzando el marco jurídico que afecta a las entidades asociativas de Alhaurín de la Torre y la Concejalía de Participación Ciudadana, para promover una línea de actuación segura y estable.

d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De no incorporarse estos espacios/inmuebles municipales al ámbito de aplicación del reglamento, resultaría de aplicación lo previsto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como sendas ordenanzas municipales que en los últimos años no han sido objeto de actualización y que el personal adscrito a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana no encuentra suficientemente específicas:

-La ordenanza Reguladora de la Utilización Temporal y Esporádica de Inmuebles Municipales, aprobada definitivamente en Pleno el 10 de febrero de 2021 (publicada en el BOP del 27 de febrero de 2021).

- La ordenanza Reguladora del Uso de Centros sociales Municipales, aprobada provisionalmente en pleno el 21 de junio de 2000, cuyo expediente estuvo expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, con anuncio publicado en el boletín Oficial de la Provincia n.º 155 de 11 de agosto de 2000, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones durante dicho plazo, por lo que automáticamente quedó definitivamente aprobada (publicada en el BOP del 30 de octubre de 2000).

Por tanto, se considera que las soluciones alternativas no responden al objetivo previsto en la citada providencia.

CSV: 07E5001346F500C300A7T6W6V3

0013488000H2L816Z7P3L3



CVE: 07E5001346F500C300A7T6W6V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 15/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2021 11:33:34	EXPEDIENTE:: 2021AGEN-00042 Fecha: 13/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P.: 29.130
TELF. 952 41 71 50
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Así, antes de la redacción modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, los sujetos afectados y las entidades más representativas pueden hacer las aportaciones que consideren oportunas sobre estas cuestiones en el plazo de **15 días hábiles**, plazo cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en la página web del Ayuntamiento <http://www.alhaurindelatorre.es>.

Las aportaciones y sugerencias podrán ser presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.alhaurindelatorre.es>, y también por el resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica.

Fdo. Prudencio José Ruiz Rodríguez
Alcalde por sustitución

CVE: 07E5001346F500C300A7T6W6V3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 15/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2021 11:33:34	EXPEDIENTE:: 2021AGEN-00042 Fecha: 13/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--

CSV: 07E5001346F500C300A7T6W6V3

0013488000H2L816Z7P3L3

